



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA TERMINACIÓN DE PROCESO							
FECHA	TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00390	00
DEMANDANTE	MARIBEL VILLA VILLA						
DEMANDADA	UGPP						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL						

Dentro del proceso ejecutivo de la referencia, en atención al memorial que antecede allegado vía correo electrónico por la apoderada de la ejecutada, donde se evidencia que la ejecutante MARIBEL VILLA VILLA fue ingresada en la nómina del FOPEP desde mes de marzo de 2020, nómina en la cual se le cancelaron los conceptos ordenados en la Resolución RDP 032541 del 29 de octubre de 2019, y la cual fue puesta en conocimiento de la parte ejecutante mediante auto del 13 de noviembre de 2019.

De igual manera se evidencia según el Certificado expedido por el FOPEP (obrante a folios 161) que a la señora Maribel Villa Villa se la ha venido cancelando las mesadas pensionales mes a mes en la Oficina de Bancolombia Sucursal del Municipio de Amaga (Antioquia).

De igual manera, teniendo con los pagos realizados por la entidad ejecutada a través del FOPEP, queda satisfecha la totalidad de la obligación por la cual se libró mandamiento de pago y se continuo con la ejecución; SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL de la obligación, y consecuentemente se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares que se hayan practicado y perfeccionado con relación a este proceso. Así como el archivo de estas diligencias previa constancia y registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb11c820cd004bb07837075f7ea2c342fc73499e1ad6bd14adb34db3bd54b757

Documento generado en 30/10/2020 06:51:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>